



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Noveno período de sesiones

Nueva York, 19 a 30 de abril de 2010

Tema 3 del programa provisional*

Debate sobre el tema especial para el año: “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”

Información recibida de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas

Resumen

Entre 2005 y 2008, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia organizó una serie de conferencias sobre el desarrollo indígena con el fin de ofrecer un lugar de encuentro en el que los pueblos indígenas de Asia pudieran ponerse de acuerdo sobre conceptos, temas y necesidades relacionados con el desarrollo indígena. Asistieron a esas conferencias líderes comunitarios de 13 países asiáticos, quienes formularon recomendaciones en las que se establecen con detalle los requisitos mínimos para respetar y promover el desarrollo indígena desde la perspectiva de las comunidades indígenas de Asia. Sus recomendaciones fueron presentadas ante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, en su noveno período de sesiones, por el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.

* E/C.19/2010/1.



I. Conferencias sobre desarrollo indígena de Asia: antecedentes

1. Entre 2005 y 2008, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia organizó una serie de conferencias sobre el desarrollo indígena con el fin de ofrecer un lugar de encuentro en el que los pueblos indígenas de Asia pudieran ponerse de acuerdo sobre conceptos, temas y necesidades relacionados con el desarrollo indígena. Asistieron a esas conferencias líderes comunitarios de 13 países asiáticos.
2. El desarrollo indígena se define como el crecimiento o el progreso de una comunidad indígena en su originalidad o en el contexto de su identidad étnica de forma holística.
3. La identidad indígena se basa en 10 sistemas relacionados entre sí, indivisibles e interdependientes, a saber, los sistemas cultural, social, espiritual, político-institucional, jurídico, económico, de gestión de los recursos naturales, tecnológico, de salud y educativo-formas de aprendizaje.
4. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en septiembre de 2007 constituyó un apoyo positivo a las perspectivas de los pueblos indígenas respecto del desarrollo de esos elementos. Además, estableció un marco para aplicar esos modelos de desarrollo y para comunicar a los gobiernos su obligación de reformar los modelos de desarrollo que resultan perjudiciales para los pueblos indígenas.
5. Las recomendaciones que figuran a continuación son los requisitos mínimos, desde la perspectiva de las comunidades indígenas de Asia, para respetar y promover el desarrollo indígena.

II. Recomendaciones

Dimensiones cultural, social y espiritual

Para los pueblos indígenas

6. Redoblar los esfuerzos por conservar los valores tradicionales y colectivos mediante la promoción de los métodos tradicionales de aprendizaje y la transmisión del saber indígena.
7. Ocuparse de las diferencias por razón del género, como la exclusión o la representación insuficiente en los procesos de adopción de decisiones y los puestos de responsabilidad, los sistemas de justicia y las ceremonias. También se debe prestar atención a los asuntos de la prohibición de nacimientos, el precio de la novia y la violencia por razón de género.
8. Iniciar diálogos interconfesionales para promover el entendimiento y el respeto de la espiritualidad indígena.

Para los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas

9. Promover el desarrollo cultural respetando la espiritualidad indígena y absteniéndose de adoptar políticas que promuevan una religión en particular, y

respetar el derecho de todos y cada uno de los indígenas a elegir, profesar y practicar la religión que prefieran.

10. A fin de asegurar el desarrollo social y proteger las estructuras sociales, los Estados deben reconocer las instituciones sociales y los valores indígenas, entre ellos el compartir y la hospitalidad. Los Estados también deben evitar intervenir en los sistemas de gobernanza indígenas o imponerse a ellos.

Dimensión político-institucional y jurídica

Para los pueblos indígenas

11. Establecer medios para la solución de conflictos en las esferas en que los sistemas políticos tradicionales se vean afectados por la imposición de estructuras modernas o estatales, o en que existan instituciones híbridas. Se deben fortalecer los valores de la honradez, la responsabilidad, la transparencia y la defensa de los intereses de la comunidad y el bien común por encima de los intereses individuales.

12. Buscar medios para aumentar la equidad entre los géneros, conservar el derecho consuetudinario de transmisión oral y mejorar la capacidad de los dirigentes tradicionales para emitir juicios y decisiones de calidad, en especial en el marco de los mecanismos de adopción de decisiones con jurisdicción más amplia.

Para los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas

13. Respetar y reconocer las instituciones políticas de los pueblos indígenas. A fin de aplicar esta recomendación, toda iniciativa tendiente a establecer nuevas organizaciones debe estar basada en la participación y el consentimiento plenos de las comunidades indígenas, y tales organizaciones no deben tener la finalidad de reemplazar a las instituciones políticas indígenas.

14. Permitir que las comunidades indígenas escojan a sus dirigentes tradicionales mediante sus propios sistemas, que ejerzan libremente sus derechos jurídicos y sigan desarrollando sus sistemas jurídicos dentro de sus comunidades.

15. Abstenerse de codificar el derecho indígena consuetudinario, pero formalizarlo mediante iniciativas de documentación.

16. Prestar asistencia para preservar y promover los sistemas jurídicos tradicionales, cuando exista más de uno, en las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas.

Economía, recursos naturales y tecnología

Para los pueblos indígenas

17. Redoblar los esfuerzos por utilizar tecnologías indígenas en lugar de tecnologías modernas y dar prioridad a la continuidad de la transmisión de los conocimientos de una generación a otra.

18. Alentar a los jóvenes a que aprecien y ejerzan los oficios tradicionales y adoptar una actitud crítica ante las tecnologías y los valores modernos que tengan efectos negativos.

19. Tomar medidas concretas para luchar contra la desaparición de los conocimientos indígenas, que erosiona el derecho consuetudinario y la gobernanza de los recursos naturales.

Para los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas

20. Reconocer por ley los principios de los sistemas económicos indígenas basados en la sostenibilidad y la autosuficiencia dar a las comunidades indígenas la libertad de practicar y aplicar esos principios. Hay que cuidarse de desacreditar ciertas prácticas indígenas, como la agricultura itinerante.

21. Adherirse a las normas internacionales de derechos humanos aceptadas en materia de promoción y respeto de los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios, a gestionar los recursos naturales y a gobernarse.

22. Incrementar los fondos destinados a proyectos de conservación y gestión de los recursos naturales que cuenten con el consentimiento de las comunidades indígenas. Esos fondos deberían ser un instrumento para revitalizar el uso de los conocimientos y las tecnologías indígenas y los sistemas económicos basados en la responsabilidad social colectiva y la reciprocidad. Se deben explorar los conocimientos y las tecnologías indígenas como medio para lograr la seguridad alimentaria y con fines de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

23. Prestar asistencia técnica para el desarrollo de energías renovables y otras tecnologías sostenibles y beneficiosas para el medio ambiente a fin de promover una mayor autosuficiencia y el desarrollo integrado de las comunidades indígenas, con sujeción a su consentimiento libre, previo e informado.

Salud y educación indígena

Para los pueblos indígenas

24. Tomar medidas para alentar la transmisión intergeneracional de los conocimientos y preservar esos conocimientos, que se usarán en conjunto con programas orientados a la salud de los pueblos indígenas.

25. Buscar medios de estimular el interés por conservar los métodos indígenas de aprendizaje en la comunidad, en función de las necesidades propias de los pueblos indígenas.

Para los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas

26. Reconocer los sistemas y las prácticas de salud indígenas y proteger los conocimientos y los medicamentos tradicionales mediante el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la propiedad intelectual y mediante leyes alternativas que se valgan del derecho consuetudinario para regular el acceso.

27. Dar participación a los pueblos indígenas en la planificación, la programación, la ejecución y la adopción de decisiones relativas a los servicios de salud destinados a sus comunidades. Se deben garantizar la igualdad y la no discriminación, en particular respecto del acceso a los servicios de salud en zonas remotas. Asegurar que los servicios estén debidamente adaptados a las necesidades de los pueblos indígenas para lo cual se deberá mantener información actualizada y verificar los resultados en función de indicadores adecuados.

28. Respalda el derecho de los pueblos indígenas a conservar y desarrollar sus sistemas e instituciones educativas, incluidas las iniciativas de enseñanza de sus propios idiomas y el desarrollo de sistemas educativos multilingües.
